

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº9.882

Visto

La ordenanza Nº 9734 de Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concepción del Uruguay vigente y...

Considerando:

Que los centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) atienden los problemas de salud-enfermedad de las personas del conjunto social, a través de la integración de la asistencia, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud.-

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara: "La atención primaria de la salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo accesible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad".-

Que el Dr. Ramón Carrillo en el año 1.946 ya hablaba de salud y enfermedad dándole prioridad a la promoción, prevención y universalidad de la atención. La medicina social, con sus planes abarcativos de todos los sectores y de todos los aspectos transversales relacionados con el bienestar de las personas; deben incluir, hábitat, educación, acceso a la atención de la salud y a los medicamentos.-

Que la Conferencia internacional de atención primaria de salud, reunida en Alma-Ata el 12 de septiembre de 1978, expresó la necesidad de una acción urgente por parte de todos los gobiernos, profesionales sanitarios e implicados en el desarrollo y por parte de la comunidad mundial para proteger y promover la salud para todas las personas del mundo.-

Que están ubicados en lugares estratégicos de nuestra ciudad, favoreciendo la accesibilidad geográfica, la desconcentración y optimización de los servicios de salud pública, evitando largas colas de esperas.-

Que forman parte de Políticas Nacionales y Provinciales de Salud Pública, a través de sus programas dirigidos a diversos grupos de la población: niños, adolescentes, adultos y ancianos, atendiendo las necesidades de nuestra sociedad en sus distintas edades.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que funciona como núcleo del sistema de salud por su inserción en los barrios, permitiendo conocer de manera directa la realidad social y sanitaria de los hogares de nuestra población.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Área Programática a los siguientes Centros de Atención primaria de la Salud (CAPS) de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Centro de Salud La Concepción: ubicado en el barrio La Concepción, Malvar y Pintos y 21 de Noviembre. Pertenece al ámbito de la Medicina Pública Municipal. Su área programática comprende desde: Bvard. Montoneras, Defensa, 3 de Febrero y Lucilo López; donde se sitúan los barrios: La Concepción, La Quilmes y 48 viviendas.

Centro Integrador Comunitario (CIC): ubicado en el Barrio 30 de Octubre, en Allais y 12 del Oeste Bis. Pertenece al ámbito de la Medicina Pública Municipal. Su área programática comprende desde: Bvard. Díaz Vélez, Alfonsina Storni, Av. Dr. Uncal y Balbín; donde se sitúan los barrios: 30 de Octubre, Las Moras, Planta Emisora, La Unión, Zapata, El Turf, Las quintas, 153 Viviendas, Malvinas Argentinas y Santa Rita.-

Centro de Salud Tomás de Rocamora: ubicado en el barrio Rocamora, Bvard. Díaz Vélez y Artusi. Pertenece al ámbito de la Medicina Pública Municipal. Su área programática comprende desde: Av. Dr. Uncal, Ituizangó, Bvard. Díaz Vélez y Bvard. Sansoni; donde se sitúan los barrios: Internacional, 96 Viviendas Municipales, 32 Viviendas y 33 Viviendas, Quinta La Paz, Rocamora y Los Cachetudos.-

Centro de Salud Villa las Lomas Norte: ubicado en el barrio Villa las Lomas Norte, Mitre entre 28 y 29 del Oeste. Pertenece al ámbito de la Medicina Pública Municipal. Su área programática se comprende desde: Av. Dr. Uncal, Malvar y Pintos, Balbín y el Rulo; donde se sitúan los barrios: Villa Industrial, Villa Las Lomas Norte y Villa Las Lomas Sur, Villa Sol, Villa Itapé, 50 Viviendas, 192 Viviendas y Cristo de los Olivos.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centro de Salud Amanda Ledesma: Ubicado en el Bº Sarmiento, Almafuerte y E. de Vedia. Pertenece al Ámbito de la Medicina Pública Municipal. Su área programática comprende desde: Bvard. Montoneras, Suipacha, Bvard. Araoz y 9 de Julio. Esta área comprende al barrio Sarmiento de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 07/12/2016